

SEGUIMIENTO DE NOTICIAS DE NAVARRA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ESCRITA Y EN MEDIOS AUDIOVISUALES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este condicionado el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación y ejecución del seguimiento de noticias de Navarra en Medios de Comunicación escrita y en medios audiovisuales.

El contrato deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el Anexo I de este condicionado.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado, sus anexos, y a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Mesa del Parlamento de Navarra y la Unidad Gestora del contrato es el Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del presente contrato se financiarán con cargo a las partidas del presupuesto de gastos "22680-Servicios de Información" para 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto total del contrato asciende a 55.000 euros (cincuenta y cinco mil euros) IVA incluido para el primer año.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral comunitario.
- c) Criterio de adjudicación: Precio ofertado.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Exclusivamente el precio ofertado.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, la Mesa de Contratación o la Unidad Gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que, en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

9.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido por el servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por el Parlamento de Navarra.

El abono del importe de los trabajos de publicidad realizados conforme al presente condicionado, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en plazos mensuales vencidos, previa presentación de la factura en forma reglamentaria, conformada por el Jefe del Servicio.

10.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración de este contrato comenzará el 7 de septiembre de 2009 y finalizará el 6 de septiembre de 2010. Este contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de tres anualidades, de forma expresa, con una antelación de dos meses a la finalización del contrato, tanto en el plazo inicial como en el de las posibles prórrogas.

En caso de prórroga el precio se actualizará aplicando la variación (positiva o negativa) del IPC interanual del Estado correspondiente al periodo inmediatamente anterior.

11.- REVISION DE PRECIOS

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, con indicación del porcentaje de participación de cada uno de ellos y designando a un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso han de ser personas naturales o jurídicas. Éstas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de lo establecido en el párrafo anterior, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

13.-GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

No se exige.

14.- DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La documentación deberá presentarse redactada en castellano.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15.1. Lugar y plazo.

Las empresas que deseen participar en el procedimiento de adjudicación presentarán sus ofertas **antes de las 12 horas del día 26 de junio de 2009**, en el Registro General del Parlamento de Navarra (Navas de Tolosa, 1- 31002 de Pamplona) dentro de los siguientes horarios:

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas.

Cuando las proposiciones se presenten por correo, se dirigirán a la oficina arriba mencionada, debiendo acreditar en este caso el interesado, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por telefax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El contenido del telefax o telegrama se ajustará al siguiente modelo: "Parlamento de Navarra (Fax nº 948- 228444) -Contratación del seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación escrita y en medios audiovisuales".

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

15.2. Forma.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

“Sobre Número 1-“Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Si la empresa no estuviera inscrita en el Registro mencionado en el párrafo anterior:

1.- Si el licitador fuese persona jurídica, se deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

2.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil,

cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (Anexo IV).

c) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o en su caso declaración responsable de estar exento del mismo.

- Certificado vigente del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas.

d) Certificado vigente expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación).

e) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

h) documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La solvencia económica y financiera se justificará mediante la presentación de declaración o declaraciones formuladas por entidades financieras, y en el caso de profesionales de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica se justificará mediante una declaración responsable del licitador, en la que se relacionen los principales trabajos objeto del contrato realizados en los últimos tres años (al menos un servicio prestado de idénticas características), indicando el importe, la fecha y destinatarios, junto con una declaración que indique la

plantilla media anual del empresario o profesional y la titulación del personal responsable de la ejecución del contrato.

“Sobre Número 2-Proposición Económica para el contrato de seguimiento de noticias en medios de comunicación escrita y en medios audiovisuales”:

La oferta económica se expresará en euros.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de aquellos impuestos que graven la realización de la actividad contratada, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono, telefax y dirección electrónica a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Se designan como miembros de la Mesa de Contratación los siguientes:

- Presidente: y Suplente. Los que designe la Mesa del Parlamento de Navarra.
- Vocales:
 - Titular: Don Carlos Gil Martínez, Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.
 - Suplente: Don Josetxo Martínez Itoiz, Técnico de Comunicación del citado Servicio.
 - Titular: Don Sergio Zozaya Garralda, Técnico de Gestión Administrativa
 - Suplente: Doña Araceli Armendáriz Recalde, Técnico de Gestión Administrativa.
 - Titular: Fernando Zulet Recalde, Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.
 - Suplente: Doña Laura Vidán Astiz, Técnico de Gestión Administrativa.
 - Titular: Doña Nekane Iriarte Amigot, Letrada del Parlamento de Navarra.
 - Suplente: Doña Silvia Doménech Alegre, Letrada del Parlamento de Navarra

17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1, calificando la documentación presentada, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida

en el Registro General del Parlamento de Navarra (Navas de Tolosa 1 – 31002 de Pamplona).

La apertura pública del sobre nº 2 tendrá lugar el 30 de junio de 2009, a las 10 horas, en la sede del Parlamento de Navarra.

En el supuesto de que dicha apertura se tenga que realizar en otro lugar, día y hora a los indicados, se comunicará esta circunstancia a los licitadores y se publicará, asimismo, en el Portal de Contratación de Navarra.

En el acto público de apertura de los sobres de la “Oferta Económica”, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración de la documentación efectuada por el Parlamento de Navarra.

Si alguna oferta presentada adoleciera de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran

Posteriormente, se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación del criterio objetivo establecido en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

18. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierta la contratación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

19. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El aval deberá constituirse en la forma prevista en el Decreto Foral 205/1988, de 21 de julio.

Si la Garantía Definitiva se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se depositará en el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

20.- FORMALIZACIÓN

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, el Parlamento de Navarra y el contratista procederán a la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Parlamento de Navarra podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar al Parlamento de Navarra una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, así como una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, el Parlamento de Navarra podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del contratista los gastos que se deriven de la adjudicación de dicho contrato.

Este precio incluye el pago de todo tipo de cánones establecidos por ley por el uso de informaciones de medios de comunicación a efectos de realización de resúmenes de prensa y comunicación análogos.

22.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Parlamento de Navarra ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.

El Servicio supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Parlamento de Navarra.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Parlamento de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

23.- RIESGO Y VENTURA

La adjudicación del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cuando, como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, sea necesario introducir alguna modificación en el servicio contratado, el Servicio Supervisor redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el Órgano de Contratación requerirá la audiencia previa al contratista e informe jurídico.

El contratista podrá proponer al Servicio Supervisor, por escrito, las mejoras que juzgue convenientes. Si el Servicio Supervisor estima necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo previsto en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

La modificación del contrato se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Parlamento de Navarra o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

26. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los trabajos contratados.

27. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para el Parlamento de Navarra.

28. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

El empresario deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable en la realización de los trabajos de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por todos los daños y perjuicios que se puedan derivar de la interposición de reclamaciones.

29.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Parlamento de Navarra, lo que se determinará en resolución motivada. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, el Parlamento de Navarra podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

30.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

31.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todos los actos que se deriven de la presente contratación podrán ser impugnados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante la interposición de un recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de las notificaciones a través de medios telemáticos.

POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA	POR EL CONTRATISTA

ANEXO 1

CONDICIONADO TÉCNICO

SERVICIO

1.- Recopilación de las informaciones difundidas por los medios de comunicación escrita y medios de comunicación audiovisuales (radios y televisiones con licencia administrativa de emisión) de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los programas informativos o desconexiones informativas sobre Navarra emitidos por televisiones nacionales o autonómicas.

A - PRENSA ESCRITA: Recopilación de las informaciones, noticias, reportajes, entrevistas, comentarios, artículos de opinión, editoriales, viñetas, y cualquier formato informativo en las diferentes áreas informativas de interés para el Parlamento de Navarra de los siguientes medios de comunicación:

Diario de Navarra, Diario de Noticias, Gara, Deia, Berria, Qué Navarra, El Correo, El Diario Vasco, El País (edición País Vasco), El Mundo (Edición País Vasco), El Debate de Navarra, ABC, La Razón, El Público, El Heraldo de Aragón y La Rioja.

Excepcionalmente, se incluirán a petición del responsable del Servicio, envíos de informaciones, reportajes, entrevistas objeto del contrato publicadas en otros medios de alcance nacional.

La información se presentará estructurada y ordenada en las siguientes secciones:

Parlamento de Navarra, Gobierno de Navarra, Partidos Políticos, Actividad política Municipal (Pamplona, otros municipios), Cultura, Economía, Laboral, Agricultura, Industria, y en general todas las áreas departamentales en que se estructura la actividad de la Administración de la Comunidad Foral. Finalmente, editoriales, artículos de opinión, viñetas, cartas al director, etcétera.

La presentación irá precedida de un sumario con las secciones diferenciadas y con los titulares correspondientes de cada una. Cada título llevará un link que remita directamente a la noticia.

La noticia estará presentada como revista multipágina y digitalizada en formato PDF.

Las noticias presentarán la suficiente calidad como para ser impresas en cualquier momento.

La entrega, vía correo electrónico y por internet, será como hora límite las ocho y media de la mañana.

Las entregas serán diarias de lunes a viernes. El lunes también se remitirá la selección de informaciones y otros trabajos objeto del contrato correspondientes al sábado y al domingo.

B - MEDIOS AUDIOVISUALES: Recopilación de las informaciones, reportajes, programas especiales, entrevistas, tertulias, comentarios de opinión, difundidos por medios de comunicación audiovisual con licencia administrativa de emisión en Navarra.

El alcance de la recopilación comprenderá, al menos, los siguientes medios de comunicación (siempre que emitan o dispongan de programación propia para Navarra):

- **RADIO:** Las emisiones de programación regional y local de las siguientes cadenas de radio: RNE, Radio Pamplona-Cadena SER, COPE-Pamplona, Onda Cero Radio.

Excepcionalmente, se incluirán a petición del responsable del Servicio, envíos de informaciones y/o programas informativos objeto del contrato de emisiones realizadas por otras emisoras de radio presentes en el dial en Navarra.

- **TELEVISIÓN:** Las emisiones de programación regional y local de las siguientes cadenas de televisión: Canal 4 Navarra, Canal 6 Navarra, Popular TV Navarra, TVE-1, La 2, ETB-1 Y ETB-2).

Deberán quedar desglosados los contenidos de naturaleza política o de interés parlamentario en aquellas programaciones, que ocupan las mañanas o las tardes, que son de contenidos variados –entrevistas, reportajes, informaciones....-, y remitir en los envíos únicamente estos contenidos de interés para el Parlamento y no todo el contenido del programa sin desclasificar. Son programas como "La mañana en Navarra" de la COPE, "Hoy por hoy" de la Cadena SER, "Objetivo Navarra" de Canal 6, o "Boulevard Navarra" de Radio Euskadi, y cualquier otro de similar naturaleza.

Excepcionalmente, se incluirán a petición del responsable del Servicio, envíos de informaciones o programas informativos objeto del contrato producidas en otras emisiones realizadas por cadenas nacionales de televisión.

2.- La recopilación se realizará en formato digital y empleando archivos fácilmente manipulables por el software de oficina "Windows", acoplándose a cualquier otra instrucción de orden informático que pudiera dictarse desde el Parlamento de Navarra.

La recopilación, a efectos de consulta y archivo, se clasificará, además de por los ítems habituales de fecha, medio, hora de inicio de la información y duración de la misma, protagonista, tema y resumen, de acuerdo con la estructura señalada para la presentación de las recopilaciones de prensa escrita definidas en este condicionado.

El servicio se prestará a través de tres vías de comunicación:

- Por internet, accediendo a una página web a través de claves personalizadas que serán suministradas al inicio del contrato, a partir de las 8,30 horas, de lunes a viernes, y con actualización regular.

- Por correo electrónico, a través del envío diario (a las 8,30 horas y a las 13,30 horas) de un resumen actualizado de la información recopilada desde el último envío, con sus respectivos enlaces a la página web donde se pueda realizar la consulta concreta de cada información reseñada.

3.- Puesta a disposición del Parlamento de Navarra de un archivo digitalizado de las informaciones de interés suministradas diariamente tanto de la prensa escrita como de los medios audiovisuales.

4. - Cada Parlamentario contará con las claves necesarias para el acceso on-line a este servicio desde sus propios ordenadores que serán facilitados por los servicios del Parlamento de Navarra. Asimismo, el personal del Servicio de Prensa contarán con clave de acceso propia.

El documento se instalará, además, en la Intranet del Parlamento de Navarra para su consulta.

El Servicio de Prensa facilitará y actualizará al adjudicatario el listado de direcciones de correo electrónico a las que debe enviar diariamente los trabajos contratados.

ANEXO 2

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en representación decon _____ C.I.F. _____, / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado de las condiciones esenciales así como de las Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del servicio de seguimiento de noticias de Navarra en medios de comunicación escrita y medios audiovisuales, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de (en número y letra) de euros, (IVA incluido).

(lugar, fecha y firma)